



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Lunes, 15 de diciembre de 1980

Núm. 289

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 10.156

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre, acordó lo siguiente:

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras de acondicionamiento y decoración del local sito en el sótano de la guardería «Santa Orosia», para destinarlo a biblioteca, con un tipo de licitación, en baja, de 8.906.155 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1980. El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 10.157

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre, acordó lo siguiente:

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante concurso-subasta, de los trabajos de limpieza de los colegios nacionales de Zaragoza, con un tipo de licitación, en baja, de 132.199.897'05 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse

las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1980. El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 10.300

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de Técnico medio de Administración especial, Topógrafo, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, acordó señalar como fecha de comienzo de los ejercicios el día 12 de enero de 1981, a las nueve de la mañana, en el salón de oposiciones de la Casa Consistorial, debiendo concurrir los opositores provistos de aparatos para levantamientos topográficos.

Habiéndole correspondido por sorteo a los apellidos de la letra «G» actuar con el número 1, lo hará don Francisco González Giménez; con el 2, don Manuel Martín Juanas; con el 3, don José-Luis Monterde Roy; con el 4, don Antonio Postigo Albo; con el 5, don Teófilo Sanz Méndez; con el 6, don Germán Auseré Carcavilla; con el 7, don Enrique Contreras Blanco; con el 8, don José-María Cuesta Alvarez, y con el 9, don Pedro-José Fuentes Landa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1980. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.166

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 340 de 1980, promovido por don Antonio Lobera Gámez, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de fecha 12 de septiembre último, desestimatoria de su petición para que se le autorice el paso, con camión de vacío hacia Garrapinillos, a través del camino del Tomillar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.167

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 339 de 1980, promovido por don José-María Tajada Gállego, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 29 de septiembre de 1980, por la que se desestimaba recurso de alzada interpuesto por el actor contra el laudo dictado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, fecha 11 de julio anterior, en expediente de conflictos colectivos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coad-

yuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.168

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 341 de 1980, promovido por don Pedro Tomás Solar y otro, contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza, a través de su Comisión Permanente, en sesión de 22 de enero del año en curso, denegatorio de la licencia de obras que solicitaron para la construcción de edificio en avenida de Compromiso de Caspe, núms. 27-29, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido mediante escrito de fecha 13 de marzo siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.204

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Empresa

«Construcciones Eléctricas Davi», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de la empresa «Construcciones Eléctricas Davi», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «Construcciones Eléctricas Davi», S. A., recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo el día 18 de septiembre de 1980, suscrito por la representación de la empresa y de los trabajadores el día 10 de septiembre de 1980, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Delegación Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1980. El Delegado de Trabajo, (ilegible).

#### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo de la empresa «Construcciones Eléctricas Davi», S. A.,

se concierta entre los delegados del comité de empresa y los representantes de la dirección de la mencionada empresa, encuadrada en el Sindicato Provincial del Metal de Zaragoza, con el siguiente articulado:

#### Ambito de aplicación

Artículo 1.º El presente Convenio será de aplicación en la empresa «Construcciones Eléctricas Davi», S. A., tanto en su actual centro de trabajo de Zaragoza, como en cualquier otro centro que, en lo sucesivo y durante su vigencia, se establezca dentro de los límites de esta provincia.

#### Ambito personal

Art. 2.º Este Convenio afecta a las relaciones laborales del personal al servicio de «Construcciones Eléctricas Davi», S. A., exclusión hecha de las personas a que se refiere el artículo 2.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

#### Ambito temporal

Art. 3.º El Convenio tendrá dos años de duración, comenzando a todos los efectos el 1.º de enero de 1980, hasta el 31 de diciembre de 1981.

#### Denuncia y prórroga

Art. 4.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la terminación de su vigencia, presentando el acuerdo ante la Delegación Provincial de Trabajo y dando cuenta de la misma a la otra parte.

Si el Convenio no fuese denunciado en tiempo y forma se considerará prorrogado por un año, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al aumento del costo de vida elaborado por el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional.

#### Garantías personales

Art. 5.º Aquellos trabajadores que al tiempo de aprobación del presente Convenio vengán disfrutando condiciones que, globalmente consideradas, sean superiores a las pactadas en el mismo, las seguirán percibiendo con carácter estrictamente «ad personam». Los beneficios que suponga el presente Convenio serán percibidos por todos los productores, cualquiera que sea su retribución.

#### Comisión paritaria

Art. 6.º Para atender en las cuestiones que se derivan de la aplicación de este Convenio y determinar el Convenio aplicable en caso de concurrencia se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por dos delegados del comité de empresa y dos representantes de la dirección de la empresa.

Presidirá esta comisión paritaria el titular del Sindicato Provincial del Metal, o persona en quien delegue, y actuará de Secretario de la misma el Secretario provincial del Metal.

Esta comisión deberá reunirse en el término de diez días a partir de cualquier cuestión relativa al Convenio que le sea planteada por escrito. En

la reunión se adoptará acuerdo al respecto. Estos acuerdos serán sometidos a la Autoridad laboral competente, quien resolverá en caso de falta de entendimiento de las partes.

#### Condiciones de trabajo

Art. 7.º Sin perjuicio de que la organización práctica del trabajo corresponde a la dirección de la empresa, ésta se compromete a poner en conocimiento del comité, con la máxima antelación, las modificaciones o alteraciones sustanciales que pretenda introducir.

En reciprocidad, los trabajadores se comprometen a sugerir a la dirección, a través del comité de empresa, cuantas posibles modificaciones o alteraciones consideren que puedan redundar en beneficio de la buena marcha de la producción y del trabajo.

#### Jornada de trabajo

Art. 8.º La jornada laboral para todo el personal afectado por este Convenio será de 1.980 horas. Para 1981 será de 1.930 horas, o lo que marque la Ley.

#### Actividades y rendimientos

Art. 9.º En «Construcciones Eléctricas Davi», S. A., el personal de mano de obra trabaja bajo un sistema de control en el que las actividades se miden por el sistema centesimal, adaptado a las peculiares condiciones de la producción de la empresa, según el cual la actividad mínima exigible a que se refiere el artículo 11 de la vigente Ordenanza de Trabajo de 29 de julio de 1970 corresponde a una puntuación de 75, y el máximo alcanzado por un productor normal, en condiciones normales, corresponde a una puntuación de 95.

Los trabajadores se comprometen a alcanzar, salvo circunstancias especiales y en general no imputables a ellos, una actividad media equivalente a 81,2 puntos, que se considera como actividad correcta, y en general la empresa se compromete a facilitar trabajo factible de alcanzar la actividad indicada o superior.

En todo caso a cada grado de actividad corresponderá una remuneración según la escala que figura en el apartado de retribuciones, lineal para los valores intermedios.

En el caso de que, excepcionalmente, algún trabajador alcance actividades superiores a los 95 puntos, hasta 100, la retribución de los puntos de exceso será la equivalente al valor del punto en la misma distribución anterior. De 100 puntos en adelante se seguirán las normas internacionales.

#### Retribuciones

Art. 10. Las retribuciones del personal obrero se establecen conforme figuran en la tabla I que al final se inserta, aplicables a los tres niveles de actividad que también se detallan.

La tabla I, columna primera, correspondiente a la actividad 75, contiene los salarios aplicables en domingos y festivos y que servirán de base para el cálculo de pluses y premios de antigüedad.

La columna segunda, tabla I, actividad 81,2, considerada como correcta, incluye el 25 por 100 garantizado.

La columna tercera, tabla I, refleja el salario a rendimiento 95, máximo alcanzable en condiciones normales.

La tabla II señala las retribuciones del personal técnico, administrativo y subalterno.

La tabla III corresponde a pagas extras del personal obrero. Dichas cantidades se sobreentiende que son para aquellos que les corresponda íntegras; el resto, proporcionalmente, como refleja la Ordenanza laboral.

**Concurrencia de Convenios**

Art. 11. En caso de que durante la vigencia de este Convenio se publicara otro de ámbito local, provincial o nacional, aplicable a la actividad de industria siderometalúrgica, cuyas estipulaciones establecieran condiciones globales superiores o más ventajosas para los trabajadores, dicho Convenio sería de inmediata aplicación en la empresa «Davi», S. A., con exclusión del presente.

**Antigüedad**

Art. 12. A los efectos del abono de quinquenios de servicio en «Davi», sociedad anónima, no existe tope máximo en cuanto al número de ellos y se computará también el tiempo permanecido en calidad de aprendiz o aspirante. Esto último para los ingresados después del 1.º de enero de 1972.

**Plus de toxicidad, peligrosidad, penosidad y especial suciedad**

Art. 13. «Davi», S. A., pondrá todos los medios a su alcance para evitar tales circunstancias en su centro de trabajo.

No obstante, en aquellos casos excepcionales en que algún trabajador deba desarrollar su actividad en alguna de dichas circunstancias percibirá, por cada día así trabajado, un plus del 20 por 100 sobre el salario de su categoría en la columna primera, incrementado con la antigüedad, en su caso. Si fueran dos las circunstancias citadas que concurrieran, el plus será del 30 por 100; si coincidieran tres o más circunstancias, el plus será del 50 por 100.

Este plus se percibirá únicamente por el día en que se haya trabajado bajo las circunstancias que lo motiven. Pero se percibirá íntegro siempre que se hayan rebasado dos horas a lo largo del día.

**Seguridad e Higiene**

Art. 14. Se cumplirá escrupulosamente lo dispuesto en las Reglamentaciones sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**Medios de locomoción**

Art. 15. «Davi», S. A., abonará a los trabajadores que se desplacen al trabajo por medios propios lo que paga por plaza de autocar.

**Ayuda familiar**

Art. 16. Además de las prestaciones reglamentarias que por este concepto reciban los productores por parte de la Seguridad Social, la empresa, a su cargo, abonará las siguientes:

A) Por esposa del trabajador, pesetas 480.

B) Por cada hijo del trabajador, 120 pesetas.

Estas cantidades se entienden mensuales y se abonarán junto con la ayuda familiar de la Seguridad Social.

**Economato laboral**

Art. 17. «Davi», S. A., seguirá gestionando y sufragando íntegramente los gastos necesarios para la incorporación y sostenimiento, en calidad de afiliados, de todos sus obreros y empleados a un economato de los existentes en Zaragoza.

**Dietas**

Art. 18. El personal que, con arreglo a la Ley, tenga derecho al percibo de dietas percibirá por dieta completa la cantidad de 1.028 pesetas por día, siempre que no supere los tres días de permanencia, y 904 pesetas cuando rebase este supuesto, a contar desde el primer día.

La media dieta consistirá, en ambos casos, en 500 pesetas por día.

Este acuerdo no sustituye ni perjudicará el sistema de pactos individuales que para estos casos son acostumbrados en la empresa, siempre que el trabajador así lo acepte.

**Derecho supletorio**

Art. 19. En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación la Ordenanza de Trabajo vigente para la Industria Siderometalúrgica y demás normas legales de general aplicación.

**Repercusión en precios**

Art. 20. Las mejoras económicas establecidas en este Convenio repercuten en los costos y, en consecuencia, se reserva el derecho de solicitar el aumento en los precios de los artículos fabricados, con sujeción a las limitaciones establecidas en esta materia por la legislación vigente.

En las tablas salariales que al final se insertan deberán tenerse en cuenta las adaptaciones impuestas en la resolución por la que se homologa el presente Convenio.

**Premios por nupcialidad y natalidad**

Art. 21. En caso de matrimonio de un trabajador de la plantilla de la empresa, ésta abonará al mismo, en concepto de premio por nupcialidad, la cantidad de 4.800 pesetas.

En caso de nacimiento de hijo, la cantidad a percibir por este hecho será de 3.600 pesetas.

Estas cantidades se entiende que son independientes de las que se perciban por parte de la Seguridad Social.

**Vacaciones**

Art. 22. Las vacaciones para el personal afectado por el presente Convenio se establecen en veintitrés días laborables. Serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica e incluyéndose a tales efectos el promedio de horas extraordinarias, si las hubiere, efectuadas en el trimestre inmediato anterior.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976, los menores de 18 años disfrutarán de treinta días de vacaciones retribuidas, o su parte proporcional de no llevar el año de servicio, en ambos casos.

**Seguro colectivo**

Art. 23. La empresa se obliga a concertar un seguro colectivo para sus trabajadores, similar en su conjunto al que hasta ahora se venía disfrutando.

**Puestos de trabajo**

Art. 24. La empresa se compromete, con la máxima antelación posible, a poner en conocimiento del comité los puestos a cubrir, así como los contratos a realizar.

**Retribuciones año 1981**

Art. 25. Las retribuciones para dicho año serán de mutuo acuerdo.

**Revisión salarial**

Art. 26. Durante el año 1980 no se producirá revisión salarial alguna, salvo que el incremento del índice de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística llegue a superar, el 30 de junio de 1980, el 675 por 100 respecto del 31 de diciembre de 1979, una vez excluida la repercusión de los precios de la gasolina de consumo directo, en cuyo caso se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre el índice así calculado. Esta revisión se aplicará con efecto de 1.º de enero de 1980.

**Tablas de retribuciones año 1980**

Art. 27. Ambas partes manifiestan que todo lo concertado en este Convenio ha sido pactado bajo el criterio de un aumento del 18 por 100 de media, con un incremento en la producción del 3 por 100.

TABLA I  
(Personal de taller)

Categorías profesionales	Columna 1. <sup>a</sup> Act. 75	Columna 2. <sup>a</sup> Act. 81,2	Columna 3. <sup>a</sup> Act. 95	Valor letra
Oficial 1. <sup>a</sup> D ... ..	978,—	1.222,50	1.467,—	246,83
Oficial 1. <sup>a</sup> C ... ..	978,—	1.222,50	1.467,—	155,—
Oficial 1. <sup>a</sup> B ... ..	978,—	1.222,50	1.467,—	106,—
Oficial 1. <sup>a</sup> A ... ..	978,—	1.222,50	1.467,—	50,33
Oficial 2. <sup>a</sup> ... ..	978,—	1.222,50	1.467,—	27,83
Oficial 2. <sup>a</sup> ... ..	958,—	1.197,50	1.437,—	19,—
Oficial 3. <sup>a</sup> A ... ..	938,—	1.172,50	1.407,—	18,50
Oficial 3. <sup>a</sup> ... ..	938,—	1.172,50	1.407,—	—
Peón especialista A ... ..	931,—	1.163,75	1.397,—	29,16
Peón especialista ... ..	931,—	1.163,75	1.397,—	—
Peón ... ..	912,—	1.140,—	1.368,—	—

TABLA II

Categorías profesionales	Sueldo mensual
<b>Administrativos:</b>	
Gerente ... ..	81.700,—
Jefe personal ... ..	54.200,—
Director comercial ... ..	54.200,—
Oficial primera A ... ..	49.100,—
Oficial primera ... ..	48.300,—
Oficial segunda A ... ..	40.300,—
Oficial segunda ... ..	39.700,—
Auxiliar ... ..	34.400,—
Auxiliar calgador ... ..	32.900,—
<b>Técnicos titulados:</b>	
Perito industrial ... ..	54.200,—
Maestro industrial ... ..	49.100,—
<b>Técnicos:</b>	
Maestro taller ... ..	51.500,—
Técnico organización primera	49.100,—
Encargado almacén ... ..	40.300,—
<b>Subalternos:</b>	
Chofer ... ..	40.300,—
Vigilante ... ..	34.046,—

TABLA III

**Pagas extras**

Oficial primera D ... ..	36.675,—
Oficial primera C ... ..	36.675,—
Oficial primera B ... ..	36.675,—
Oficial primera A ... ..	36.675,—
Oficial primera ... ..	36.675,—
Oficial segunda ... ..	35.925,—
Oficial tercera A ... ..	35.175,—
Oficial tercera ... ..	35.175,—
Peón especialista A ... ..	34.913,—
Peón especialista ... ..	34.913,—
Peón ... ..	34.200,—

Núm. 10.301

**OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES**

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 29 del mes de noviembre de 1980, han sido depositados los Estatutos de Asociación Autónoma de Trabajadores de Grúas, cuyo ámbito territorial es el provincial y en el ámbito profesional integra a los trabajadores de las empresas de alquiler de grúas de servicio público que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución don Angel Revuelta Conte, don Emilio Luño Lahoz, don Marcial Rus García, don Marcelino Calonge Alcaide, don Vicente Egea Gonzalvo, don Francisco Solsona Langa, don José-Antonio Barrio Lacasta, don Gregorio Egea Maella, don José-Antonio Solsona Langa y don Miguel Pueyo Hernández.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

**SECCION SEXTA**

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1980, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

**Anteproyecto de presupuesto extraordinario**

- 10.189. Farlete
- 10.191. Castejón de Valdejasa
- 10.192. Bárboles (núm. 2)
- 10.280. Maluenda

**Cuenta de administración del patrimonio**

- 10.380. Torralbilla

**Cuenta general del presupuesto ordinario**

- 10.380. Torralbilla

**Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto**

- 10.380. Torralbilla

**Cuenta general del presupuesto extraordinario**

- 10.315. Villanueva de Gállego

**Expediente de habilitación y suplemento de crédito**

- 10.201. Bárboles
- 10.283. Villafranca de Ebro
- 10.381. Abanto

**Expediente de modificación de créditos**

- 10.190. Fuentes de Ebro
- 10.289. Mequinenza (núm. 3)
- 10.290. Mequinenza (núm. 1)
- 10.291. Mediana de Aragón
- 10.292. Mallén (núm. 3)
- 10.384. Castiliscar
- 10.386. Daroca

**Expediente de suplemento de crédito**

- 10.193. Brea de Aragón
- 10.195. Torralbilla
- 10.196. Mara
- 10.197. Illueca
- 10.198. Agón
- 10.199. Maleján
- 10.200. Bisimbre
- 10.285. Almonacid de la Cuba
- 10.287. Pomer
- 10.293. Aladrén
- 10.294. Vistabella
- 10.296. Torrijo de la Cañada
- 10.312. Quinto de Ebro
- 10.313. El Frago
- 10.314. Ricla
- 10.316. Aguilón
- 10.317. Villanueva de Huerva (número 1)
- 10.382. Villanueva de Jiloca
- 10.383. Val de San Martín

**Expediente de transferencia de crédito**

- 10.195. Torralbilla
- 10.285. Codo
- 10.287. Pomer
- 10.293. Aladrén
- 10.294. Vistabella

**Impuesto sobre circulación de vehículos**

- 10.283. Villafranca de Ebro

**Padrón municipal de beneficencia**

- 10.317. Villanueva de Huerva

**Presupuesto ordinario**

- 10.284. Sisamón
- 10.291. Mediana de Aragón

**Proyecto de presupuesto extraordinario**

- 10.192. Brea de Aragón

Núm. 10.288

**MOROS**

Durante el plazo reglamentario de un mes, a contar de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados libremente y reclamar de agravio por quien se crea perjudicado:

Planos de delimitación del suelo urbano, memoria y Ordenanzas.

Moros, 4 de diciembre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 10.128

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Don Juan Cabezedo Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en los autos de mayor cuantía a que luego se hace mención, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia núm. 313. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de noviembre de 1980. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, procedentes del Juzgado número 2 de los de primera instancia de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, y como demandante, la entidad mercantil «Grupo Alimentario Vida», S. A., con domicilio social en Madrid, incomparecida en esta alzada, y de la otra, y como demandado, don Ramón Martínez Aguilar, mayor de edad, casado, intendente mercantil, de esta vecindad, representado por el Procurador don Isaac Giménez Montañés y defendido por el Letrado don Alfredo Alvarez Alcolea, sobre reclamación de precio de mercancías, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia que en primera instancia, con fecha 18 de marzo próximo pasado y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el expresado Juzgado de procedencia.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia que en pri-

mera instancia, con fecha 18 de marzo próximo pasado y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Ilmo. señor Magistrado, Juez del Juzgado número 2 de los de primera instancia de esta capital, debemos de confirmarla y la confirmamos en todos y cada uno de sus pronunciamientos, que damos aquí por expresamente reproducidos, e imponiendo expresamente las costas del recurso al recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, de la que, una vez firme, se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares. (Rubricados).

Publicada en el mismo día de su fecha. Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la entidad demandante «Grupo Alimentario Vida», sociedad anónima, incomparecida en la alzada, extiendo y firmo la presente certificación, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala. — El Secretario, Juan Cabezedo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 10.243

#### JUZGADO NUM. 1

El Juez de Primera Instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de enero de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.437 de 1980, a instancia de la Procuradora señora Omella, en representación de «Fundición Oscense», S. A., contra la sociedad «Aluminium Weis Hooper», S. A., de La Puebla de Alfindén, polígono Royales Altos, sin número, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una furgoneta «DKW», matrícula Z-8069 C; en 200.000 pesetas.
2. Dos mesas despacho, metálicas, tablero fórmica; en 14.000 pesetas.
3. Un archivador metálico, con dos puertas en parte interior y un estante en la superior; en 6.000 pesetas.
4. Un archivador metálico con cuatro cajones; en 5.000 pesetas.
5. Tres hornos de «Castell», de 500 puntos cada uno, que funcionan con fuel, accionados por un motor eléctrico; en 90.000 pesetas.
6. Dos máquinas neumáticas sopladoras, para hacer machos, de la casa «Industrial Alonso»; en 100.000 pesetas.
7. Un conjunto de máquinas llamada «Carrusel», de la casa «Dina», que

comprende vibrador, una cinta transportadora, cincuenta cajas, dos tolvas y prensa; en 500.000 pesetas.

8. Una amasadora eléctrica para tierra, sin marca visible; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 10.252

#### JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de enero de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.278 de 1980, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Central Zaragozana de Crédito, Entidad de Financiación», S. A., contra don José-María Azuara Pascual (García Lorca, núm. 11), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un vehículo marca «Seat», modelo 132-1800, matrícula B-2552-X; tasado en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 10.253

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de enero de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 51 de 1980, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Fernando Sánchez Sánchez, contra don Ricardo Lerma Amézaga, de esta vecindad, domiciliado en calle Santa Teresa, núm. 39, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un vehículo marca «Simca», modelo 1200, matrícula Z-5450-G; tasado en 210.000 pesetas.
2. Un vehículo marca «Renault», modelo R-5, matrícula M-5567-AN; tasado en 230.000 pesetas.

Total, 440.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 10.254

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de enero de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.468 de 1979, a instancia del Procurador señor Bozal Ochoa, en representación de «Araco», S. A., contra «Vilcon Empresa Constructora», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una grúa marca «Pingón», modelo P-15; en 145.000 pesetas.
2. Una calculadora eléctrica, marca «Sanyo»; en 3.000 pesetas.
3. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo L-90; en 9.000 pesetas.
4. Una máquina fotocopidora, marca «Dry Photo Copier»; en 15.000 pesetas.

Total, 172.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 10.303

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de enero de 1981, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 1.381 de 1978, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Auxiliar de la Industria Metalúrgica», S. A., contra don Francisco Pardos Gracia, vecino de Daroca (Zaragoza), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse

el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido supliada previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Cuarto o almacén en la plaza Colegial, sin número, de Daroca, con una extensión superficial de 38 metros cuadrados. Lindante: derecha entrando, con León Agustín y Trinidad Sebastián; izquierda, calle, y espalda, con Trinidad Sebastián. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo o libro 77, folio 231, finca 7.382, inscripción 1.ª Valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 10.242

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de enero de 1981, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 622 de 1980, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de don Jesús Lozano Peralta, contra don Manuel Peñuela Sánchez, de Barcelona, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta.

1. Una máquina de escribir «Olivetti Studio 46», con mesita «Involca»; en 8.000 pesetas.

2. Una máquina calculadora, eléctrica, «Olivetti Logos 40»; en 12.000 pesetas.

3. Una mesa de despacho, en madera y fórmica de color oscuro imitación a madera, con tres cajones en su parte izquierda; en 7.000 pesetas.

4. Tres sillones de despacho, con pie de hierro en blanco, tapizados en skai oscuro; en 6.000 pesetas.

5. Un archivador metálico, con dos puertas de 1,90 de altura por 1 metros de ancho aproximadamente; en pesetas 6.000.

Total, 39.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.248

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de febrero de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de jura de cuentas número 1.332 de 1977, promovido por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, contra don Antonio Artigas Cebrián, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Partida de terreno número 16, sita en Riela, partida de «Villaverde», de una superficie de 340 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, con el número 15, que va a ser de Jesús Carnicer López; Este, calle denominada E, y Oeste, calle denominada D. Inscrita al tomo 1.521, folio 119, finca 5.299 del Registro de La Almunia de Doña Godina. Valorada en 340.000 pesetas.

Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.135

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 698 de 1980-C, seguido a instancia de don Mariano Clavero Montañés, representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Jenaro Lorca González, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de enero de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los

casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña María-Dolores Durán Humanes, con domicilio en Zaragoza (calle Rodrigo Rebolledo, 5, quinto H), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un frigorífico marca «Edesa», de 140 litros de capacidad; valorado en 4.000 pesetas.

2. Una lavadora automática, marca «New-Pol»; valorada en 8.000 pesetas.

3. Un proyector de cine sonoro, marca «Sanyo Sound», modelo «Super 8»; valorado en 6.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir, marca «Mitorial», portátil; valorada en pesetas 1.500.

5. Un tocadiscos marca «Bettor», modelo EF-360, con dos bafles, de 40 x 60, sin marca visible; valorado en 10.000 pesetas.

6. Un televisor marca «Werner», de 24 pulgadas; valorado en 45.000 pesetas.

7. Una librería de tres cuerpos, en madera laqueada en blanco por la parte interior, de 3 x 2 metros, con seis puertas cristalerías y cajones; valorada en 25.000 pesetas.

8. Una mesa circular, en madera color caoba, y seis sillas tapizadas en skai color verde; valoradas en pesetas 9.000.

Total, 108.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.178

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 184 de 1980-A, seguido a instancia de «Talleres Ragasa», S. L., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Carlos Jiménez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de enero de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un local en sótano, con entrada por el segundo tramo, primera puerta

a la izquierda, con una superficie útil de 56'44 metros cuadrados; es el local número 6 y tiene una participación de 1'09 por 100. Forma parte del edificio sito en travesía de Ezquerro, núm. 60, de Autol (Logroño), siendo la finca registral número 13.030. Valorado en la cantidad de 265.000 pesetas.

2. Local en planta baja, con entrada propia por la calle de su situación, con una superficie útil de 140 metros cuadrados y una participación de 7'07 por 100. Forma parte del mismo edificio descrito en la anterior finca, siendo la número 13.033 del Registro de la Propiedad. Valorado en la cantidad de 2.100.000 pesetas.

3. Vivienda en la primera planta alzada, puerta izquierda, tipo A, de 104'76 metros cuadrados útiles, con una cuota de 9'05 por 100 en las cosas comunes. Es la finca registral número 13.034 del Registro de Autol y forma parte de la casa descrita en las dos fincas anteriores. Valorada en la cantidad de 2.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.077

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 893 de 1980-B, seguido a instancia de don Alejandro-Manuel Sánchez Gracia, representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Agustín Lorén Valero, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de enero de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza, calle Braulio Lausín, números 1 y 3, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una esmeril marca «Lepna»; en 3.000 pesetas.
2. Dos extintores; en 2.000.
3. Un banco de trabajo, metálico; en 4.000.
4. Una desgrasadora de madera, marca «Faguz», de 350 CV; en 10.000.
5. Una sierra de madera, marca «Elton-19-E-700»; en 25.000.
6. Una tupi «Bermar Victoria»; en 40.000.
7. Un cuadro eléctrico; en 2.000.
8. Un televisor marca «Normatic», en blanco y negro, de 19 pulgadas; en 9.000.

9. Una lavadora automática, marca «Edesa», modelo LV-3345; en 12.000.

10. Un frigorífico marca «Edesa», de una puerta y unos 200 litros; en 6.000.

11. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a taller, sito en San Juan de Mozarrifar y en su calle camino de Zaragoza, sin número, propiedad de don Jesús Negre Valencia, con domicilio en San Juan de Mozarrifar; en 90.000 pesetas.

Total, 203.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.132

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 1.718 de 1980-B, sobre declaración de herederos de doña Constantina Puey Cepero, hija de Marcos y Trinidad, natural de Monegrillo, que falleció en Zaragoza, de donde era vecina, el día 27 de marzo de 1980, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento; solicitando la herencia a favor de su hermano de doble vínculo llamado Demetrio-Jesús Puey Cepero.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.246

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 42 de 1980, seguido a instancia de don Andrés Bermejo Carrere, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don José-María Belsué Moros, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de enero de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de la primera subasta, será el de 1.758.636 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Andrés Bermejo Carrere, con domicilio en Tudela, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina de escribir «Olivetti-Línea 98», de 145 espacios; en pesetas 26.200.

Una calculadora «Logos 245», nueva; en 37.500 pesetas.

Una calculadora «Olivetti», modelo «Divisuma 2», nueva; en 12.000 pesetas.

Ciento cuarenta paquetes de lama persiana, de 5 centímetros, color marfil; en 420.000 pesetas.

Sesenta paquetes de lama persiana, varios colores, súper; en 266.400 pesetas.

Setenta y nueve paquetes de lama persiana, de varios colores, extra; en 410.800 pesetas.

Seis paquetes de lama persiana, de varios colores, aluminio; en 106.800 pesetas.

Cuarenta y tres ventanas celosías, «Gravent», de varios tamaños; en pesetas 103.578.

Sesenta hojas de vidrio decorativo, de varios modelos; en 237.600 pesetas.

Ocho hojas de vidrio impreso; en 11.736 pesetas.

Cinco hojas de vidrio armado; en 11.405 pesetas.

Dos hojas de vidrio bigris, de 6 milímetros; en 4.662 pesetas.

Cincuenta y una hojas de vidrio cristalina, de 6 milímetros; en 90.055 pesetas.

Diez hojas de vidrio impreso, color ámbar; en 19.900 pesetas.

Ejea de los Caballeros a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El Secretario, Cayetano Herranz del Arpa.

Núm. 10.096

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 173 de 1980, se tramita expediente de dominio a instancia de don Eusebio Lacima Pérez sobre inmatriculación de una finca urbana, sita en el casco urbano de esta villa de Ejea de los Caballeros, y que responde a la siguiente descripción:

Casa en la calle Eras Altas, señalada con el número 64, que consta de planta baja, con superficie de 144 metros cuadrados; lindante: por la derecha entrando, con Antonio Villarreal; por la izquierda, con Francisco Chóliz, y por el fondo, con José Alastuey.

En el que se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación solicitada para que en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ejea de los Caballeros a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez de primera instancia, Pedro-Antonio Pérez García. — El Secretario, Cayetano Herranz del Arpa.

Núm. 10.100

### EJEA DE LOS CABALLEROS

#### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de esta villa, en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 93 de 1980, promovidos a instancia de don Antonio Rodrigo Barrera y esposa, doña Eu-

logía Barrena Palacios, representados por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra «Edificaciones y Estructuras», S. A., con domicilio último en Zaragoza, en la calle Juana de Ibarbourou, número 1, principal B, hoy en ignorado paradero, sobre declaración de nulidad de escritura pública y de contrato privado de compraventa (cuantía 600.000 pesetas), ha ordenado emplazar a dicha parte demandada, en la persona de su representante legal, a fin de que en el término reducido de cinco días comparezca en autos, personándose en legal forma, con apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a «Edificaciones y Estructuras», S. A., expido y firmo la presente en Ejea de los Caballeros a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial, Cayetano Herranz.

**Juzgados de Distrito**

Núm. 10.265

**JUZGADO NUM. 2**

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 247 de 1980, que se tramita en este Juzgado a instancia de «Comercial Bólsera Reunida», S. A., representada por el Procurador señor Magro de Frías, contra don Miguel Moya Herberos, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 233 y 258, correspondientes a los días 9 de octubre y 7 de noviembre, respectivamente.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de enero de 1981, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 10.263

**JUZGADO NUM. 3**

**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 2.158 de 1980, seguido por lesiones en atropello, por medio del presente emplazo a Francisco Te-

ruel Falla, de 40 años, nacido en Villanueva del Arzobispo (Jaén) el día 3 de febrero de 1940, hijo de Cándido y Magdalena, casado, albañil, en paradero desconocido, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de distrito número 3 al objeto de ser reconocido por el Médico forense.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, extendiendo y firmando el presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Carlos Reguero Lobo.

Núm. 10.257

**JUZGADO NUM. 5**

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de enero de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados a la demandada en juicio de cognición número 17 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don José Godoy Martín, contra «Suministro I. Beade», haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Ciento cincuenta punzones de matrícula, de diferentes medidas; en pesetas 45.000.

Cinco cajas de plástico, con sus estuches; en 5.000 pesetas.

Total, 50.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de don Federico Beade Pérez, en Valladolid (calle López Gómez, 28).

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 10.308

**«BANCO DE MADRID», S. A.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de certificado de depósito número 12.815, de 100.000 pesetas, exten-

dido por el Banco Catalán de Desarrollo con fecha 19 de mayo de 1980, a favor de don Florencio Calvo Sarnago y doña Segunda Sarnago Calvo, con vencimiento el 25 de mayo de 1983, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a él que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1980. El Director, Cipriano Sánchez.

Núm. 10.389

**SINDICATO CENTRAL DE RIEGOS DEL ALTO ARAGON, DE HUESCA**

**Convocatoria a Junta general extraordinaria**

Por acuerdo de la Junta de gobierno, y de orden del señor Presidente, se convoca a Junta general para el próximo día 18 (jueves), a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda, la cual tendrá lugar en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca (calle Santo Angel de la Guarda, sin número), de acuerdo con el siguiente

**Orden del día**

1.º Lectura y aprobación de las actas de Junta general de 28 de marzo de 1980 y de 12 de septiembre de 1980.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del presupuesto de gastos e ingresos para 1981.

3.º Examen de la propuesta sobre abastecimientos de población y usos industriales a través de los cauces del sistema de Riegos de Alto Aragón y acuerdos que procedan.

4.º Afección del Riego de Baldabra (Vicién) por las obras del canal del Cinca y acuerdos que procedan.

Caso de no asistir mayoría en primera convocatoria se celebrará la Junta en segunda, siendo válidos los acuerdos que en ella se adopten. El derecho de asistencia y el número de votos se aplicará conforme al Reglamento.

Huesca, 2 de diciembre de 1980. — El Secretario, José-Luis Martín-Retortillo. — Visto bueno: El Presidente del Sindicato Central, José-Luis Romeo Martínez.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Avuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**